

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLEO “C” PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LAS INSTALACIONES DE CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES**

**Artículo 1º.- Objeto del contrato**

Este pliego tiene por objeto contratar el suministro de gasóleo “C” para calefacción y agua caliente sanitaria de las instalaciones relacionadas en el Anexo I.

**CPV-2008: 09134000-7**

**CNAE-2009: 4612**

Los licitadores deberán cumplir en cuanto a calidad de gasóleo “C”, la normativa a que hace referencia el Real Decreto 1489/1984 de 4 de diciembre y en particular los siguientes puntos:

- Potencia calorífica superior a 10.300 kcal/kg.
- Densidad máxima: 0,9
- Azufre máximo: 0,30% en peso.
- Punto de inflamación mínimo: 60°C

Agua y sedimentos máximos: 0,1% en volumen

El suministrador deberá presentar certificado de la composición del Gasóleo “C” a suministrar, la cual deberá respetar en todo el período.

La Ciudad Deportiva Municipal podrá realizar de forma aleatoria análisis de muestras de carburante servido, de modo que la variación de la composición de los suministros podrá ser motivo de la rescisión del contrato.

**Artículo 2º.- Ofertas**

Al estar en la actualidad liberados los precios del Gasóleo “C”, el mejor precio se obtendrá en base al que oferte cada empresa. Tomando como índice la referencia “PLATT’S EUROPEAN MARKETSCAN/CARGO CIF MED BASIS GENOVA-LAVERA HIGH/GASOIL 2”, vigente el día de recepción del pedido vía fax, más un incremento porcentual, (prima) del %.

Para ello el adjudicatario deberá entregar con cada factura, una copia del documento duplicado en el que aparezca cual es el valor del mencionado índice de referencia “PLATT’S el día de la recepción de cada pedido vía fax ó correo electrónico.

Si dicho índice de referencia, estuviese reflejado en otra moneda diferente del Euro, se adjuntará el cambio de divisas para el comprador, publicado en el BOE (correspondiente al día de recepción del pedido vía fax (que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias

que realiza por cuenta propia y que tendrán las consideraciones de oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a los mismos.

### **Artículo 3º.- Condiciones Técnicas**

El contrato se desarrollará siguiendo los criterios medioambientales aplicables al objeto del contrato y respetando, cuando sean de aplicación, las normas técnicas medioambientales (CEN, CENELEC, ETSI).

En aquellos casos en los que sea posible se utilizará el etiquetado ecológico.

### **Artículo 4º.- Condiciones de suministro**

El suministro de gasóleo "C" se efectuará a petición del departamento de compras, vía fax. El plazo máximo de entrega será de 48 horas a partir de la petición del mismo.

La distribución del combustible se realizará en camiones cisternas, homologados por el Ministerio de Industria y Energía, dotados de contadores calibrados de modo que se emitirá el *ticket* de los litros descargados en cada entrega. Los contadores deberán estar precintados por el organismo competente.

Las entregas serán por cuenta del adjudicatario y en el lugar donde se indique de acuerdo con la relación de Centros indicados en el Anexo I.

El adjudicatario está obligado a comunicar a la Ciudad Deportiva Municipal, los riesgos que con motivo del suministro se pudieran producir dentro de nuestras instalaciones, en cumplimiento de lo establecido en cuanto a coordinación de actividades empresariales para la prevención de riesgos laborales.

### **Artículo 5º.- Presupuesto**

El presupuesto anual del contrato, asciende a la cantidad de 26.000,00 euros anuales, que se corresponden con 21.487,60 euros de principal más 4.512,40 euros de IVA.

El consumo anual estimado, es el indicado en el ANEXO I.

Las ofertas deberán ser hechas en su totalidad del suministro y de acuerdo con las características definidas en el Artículo 1.

El precio no podrá superar la cantidad presupuestada, entendiéndose a todos los efectos que en las ofertas y precios aprobados están incluidos todos los gastos que las empresas deberán realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, embalajes, transportes, desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación, de ensayo, tasas y toda clases de tributos en vigor y cuales quiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

### **Artículo 6º.- Vigencia del Contrato.**

La duración del contrato será de dos años, y se firmará en el ejercicio presupuestario de 2016, entrando en vigor al día siguiente de la firma del mismo. Podrán realizarse, por acuerdo de las partes, dos prórrogas de un año cada una.

**Artículo 7º.- Solvencia Técnica.**

1.- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, teniendo que ser al menos uno de estos contratos igual o superior al tipo del pliego. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificación expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Alcalá de Henares, a 30 de marzo de 2016

Fdo.: Antonio Aladrén Rubio.  
Jefe Administrativo de Contratación



## ANEXO I

### RELACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE GASOLEO "C"

Polideportivo El Val, Avda. Virgen del Val 4, 28804 Alcalá de Henares, Pabellón El Val,	20.000 litros año máximo.
Avda. Virgen del Val s/n., 28804 Alcalá de Henares,	35.000 litros año máximo

## ANEXO II

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

#### **PRECIO:**

Se realizarán en base al menor porcentaje de prima aplicado al índice "PLATT'S EUROPEAN MARKETSCAN/CARGO CIF MED BASIS GENOVA-LAVERA HIGH/GASOIL 2", de acuerdo con la siguiente tabla:

MENOR PRIMA .....Puntuación Máxima 90 PUNTOS

- 1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
- 2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 90 puntos.
- 3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 100 %, recibirán un total de 90 puntos.
- 4.- En función de lo previsto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **PLAZO DE ENTREGA:**

**Puntuación Máxima 10 puntos**

Se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

-Plazo de entrega entre	0 y 24 horas.	10 puntos.
-Plazo de entrega entre	25 y 40 horas.	5 puntos.
-Plazo de entrega	más de 40 horas.	0 puntos.